



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 91/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Carlos Alberto MERCADO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en 1986 la asignatura Diseño Estructural y su correlativa horizontal Estructuras Metálicas y de Madera en 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 91/92, de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 91/92 de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado durante 1986 de la materia Diseño - Estructural, eximiendo de la correlatividad existente con Estructuras Metálicas y de Madera, al alumno Carlos Alberto MERCADO, legajo nro. 06-06801-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 870/92

Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO ADAMO MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO